



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



VII SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 015-2023-MDZ

Zaña, 03 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 03 de abril de 2023, y la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N. 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Sobre el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972 establece que: Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En consideración del Concejo Municipal, la sesión en uso de vehículo motorizado (Volquete Volvo) otorgado por el Gobierno Regional de Lambayeque.

Luego de la exposición, y debate respectivo, los señores Regidores, han votado por la siguiente fórmula "Aceptar la sesión en uso de vehículo motorizado (Volquete Volvo) otorgado por el Gobierno Regional de Lambayeque", del siguiente modo:

- Karla Yulissa Ayala Aguilar, A FAVOR de la propuesta.
- Luis Felipe Belopú Silva, A FAVOR de la propuesta.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



- Lady Natty Suyón Arrasco, **A FAVOR** de la propuesta.
- César Augusto Medina Campaña, **A FAVOR** de la propuesta.
- Luis Alberto Rodríguez Rabines, **A FAVOR** de la propuesta.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) y 41º de la Ley N. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la sesión en uso de vehículo motorizado (Volquete Volvo) otorgado por el Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la unidad orgánica pertinente realice la evaluación técnica correspondiente, y emitir informe respecto al estado situacional del vehículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALVARO MORI CENTURIÓN
ALCALDE